

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00231 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Ana Elisa Casas Botero
Demandado	Carlos Alberto Henao Burgos
Decisión	Pone en conocimiento

Conforme al artículo 109 CGP, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Envigado, en relación al oficio N° 577 del 26 de agosto de 2022, informando que la medida cautelar de inscripción de demanda decretada sobre el rodante de placas KRV227, fue registrada a satisfacción.

De otro lado, revisado el expediente se tienen que en el presente asunto obran cargas procesales del resorte de la parte demandante sin realizar; razón por la cual, en aras de la continuidad procesal, se requiere al extremo activo de la Litis para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, gestione lo ateniente a la notificación de la demanda a la parte pasiva de la relación procesal, conforme y le fue ordenado en numeral 2º del auto fechado 03 de agosto de 2022, aportando a este Despacho prueba que acredite su gestión, so pena de decretar desistimiento tácito del presente trámite declarativo, conforme a lo decantado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 020 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba198ddd4a8014208fd1d7b574b77a14790bbf5730f4ad70c8cea30e670f9e5**Documento generado en 31/10/2022 11:22:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica